Resolución Ministerial

N° 1498-2022-IN

Lima, 19 de octubre de 2022

VISTOS, el Oficio N° 1530-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001933-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de setiembre de 2022, el General Director de Carabineros de Chile, cursa invitación a la Policía Nacional del Perú, para que el Jefe de la Unidad de Asuntos Internos de la Policía Nacional del Perú participe como expositor experto en el "Sexto Seminario Internacional de Asuntos Internos, enfoque Anticorrupción", con el tema "Metodología de trabajo investigativo ante delitos de funcionarios cometidos por miembros de la Institución, con apoyo de la casuística de hechos reales", a llevarse a cabo del 24 al 27 de octubre de 2022, en la Escuela de Carabineros, ubicada en la ciudad de Santiago de la República de Chile;

Que, con Informe Nº 133-2022-COMASGEN-CO-PNP/DIRNIC-DIRCOCOR de fecha 14 de octubre de 2022, la Dirección Contra la Corrupción de la Policía Nacional del Perú sustenta la importancia y viabilidad de la participación del General de la Policía Nacional del Perú Fredy López Mendoza, en el evento internacional antes mencionado;

Que, mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 296-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 14 de octubre de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del General de la Policía Nacional del Perú Fredy López Mendoza, del 23 al 28 de octubre de 2022, a la ciudad de Santiago de la República de Chile, para que participe como expositor experto en el "Sexto Seminario internacional de Asuntos Internos, enfoque Anticorrupción", considerando que el mencionado Oficial General aportará sus conocimientos y experiencias exponiendo la casuística de hechos reales respecto de los delitos cometidos por miembros de la institución policial; asimismo, permitirá fortalecer los lazos de cooperación policial, fortaleciendo las relaciones con los Carabineros de Chile, optimizando la proyección internacional del Perú, y por ende, de la Policía Nacional del Perú;

Que, en ese sentido, los conocimientos y experiencias a adquirirse como resultado de la participación del mencionado personal policial en el seminario indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y vuelta), son asumidos por la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior, conforme se precisa en el Informe Nº 228-2022-DIVECO-PNP-DPTO.RYV-SEC.RES. y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000002621; mientras que, los gastos con concepto de

Firmado digitalmente por: ALVAREZ MORENO Vicente Marcelo FAU 20165465009 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/10/2022 16:33:21-0500

Firmado digitalmente por: LOBATON FUCHS Paola Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/10/2022 15:39:08-0500

alojamiento, alimentación y traslados, son asumidos por los Carabineros de Chile, conforme se precisa en la Carta S/N de setiembre de 2022, antes citada;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de Estudios (…)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (…)"*;

Que, la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en su artículo 11 establece que *"11.1. Durante el Año Fiscal 2022, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (…) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (…)"*;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (…)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 1 establece que *"(…) La autorización de viajes al exterior de personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento"*;

Firmado digitalmente por:
ALVAREZ MORENO Vicente
Marcelo FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/10/2022 16:05:29-0500

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que *"Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (…)"*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del General de la Policía Nacional del Perú Fredy López Mendoza, del 23 al 28 de octubre de 2022, a la ciudad de Santiago de la República de Chile;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del General de la Policía Nacional del Perú Fredy López Mendoza, del 23 al 28 de octubre de 2022, a la ciudad de Santiago de la República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/10/2022 15:39:16-0500

Artículo 2. Los gastos por concepto pasajes aéreos incluyendo la tarifa de uso de aeropuerto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

	Moneda	Importe	Días	Personas	Total
Pasajes aéreos	US$	633,00		1	633,00

Artículo 3. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior

Firmado digitalmente por:
ALVAREZ MORENO Vicente
Marcelo FAU 20165465009 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/10/2022 16:05:44-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
HUERTA OLIVAS Willy
Arturo FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/10/2022 16:16:31-0500

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/10/2022 15:39:26-0500